



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0824-2022-UANCV-R

Juliaca, 25 de agosto de 2022

Vistos:

El Oficio Nro. 059-2022-C.I-UANCV, del Director del Centro de Idiomas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 039-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0824-2022-UANCV-R

Juliaca, 25 de agosto de 2022

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Director del Centro de Idiomas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, mediante Oficio Nro. 059-2022-C.I-UANCV, de fecha 12 de agosto de 2022, ha manifestado que el Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios, adquirió los textos por convenio a la Editorial SBS con un costo de S/ 118.00 cada libro. Posteriormente se formó un equipo de docentes quienes elaboramos el texto del Idioma Inglés Básico, con el que se tendrá un valor menor de a S/. 20.00 c/u, los cuales los estudiantes podrán desarrollar dicho curso. Por lo cual solicitan la respectiva impresión de mil libros con un número de 120 páginas a color, textos que se entregarán al momento de la matrícula,(...);

Que, el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha remitido a la Oficina de Economía /UANCV, para conocimiento y atención,(...);

Que, son atribuciones del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, del Estatuto Universitario 2020, artículo 19°, inc. d): “Aprobar el presupuesto general de la Universidad, el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, autorizar los actos y contratos que conciernen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía”;

Que, mediante Proveído N° 437-2022-CCA-UANCV, de fecha 26 de agosto de 2022, el Coordinador General del Comité de Cese de Actividades – UANCV, señala: “El requerimiento se encuentra incluido en el PO-AEC 2022, Lineamientos: SERVICIOS BÁSICOS CONTRATADOS, Ítem 4.3.1. Pago de servicios prestados por terceros según formato de requerimiento de PO-AEC2022”

Que, la Autoridad Universitaria, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución;y,
Con, cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y estando a la opinión favorable del Vicerrectorado Administrativo y en uso a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV, N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la impresión de mil (1,000) libros de inglés básico para el CENTRO DE IDIOMAS de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0824-2022-UANCV-R

Juliaca, 25 de agosto de 2022

Juliaca, con un número de 120 página a color, conforme al Oficio Nro. 059-2022-C.I-UANCV, del Director del Centro de Idiomas / UANCV, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Producción de Bienes y Servicios, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benito Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC; OFICINAS: PERSONAL, E, PU; AJ; IPI; BU, OLA; UNIDADES: PLANILLAS, ESCALAFON; INTERESADO;
ARCH., JBN/RCC/ rvp.